

DICTAMEN N° 126 -2017-MML/CMAEO

REF: Informe N° 714-2017-MML/GDS-SBPS-DAIPAM, del 02 de agosto de 2017
Informe N° 049-2017-MML-GDS-SBPS-DAIPAM-AMMRA-JL, del 02 de agosto de 2017
Acta de Entrega de Bienes Donados a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima N° 06 y Anexo, del 02 de agosto de 2017 del acta de donación de bienes con la valorización de los bienes
Memorando N° 1606-2017-MML-GDS-SBPS, del 03 de agosto de 2017
Memorando N° 685-2017-MML-GDS-DA, del 10 de agosto de 2017
Nota de Entrada de Almacén N° 000041-2017, del 14 de agosto de 2017
Pedido de Comprobante de Salida N° 22017002194, del 14 de agosto de 2017
Informe N° 276-2017-MML-GDS-DA, del 16 de agosto de 2017
Memorando N° 417-2017-MML-GDS, del 17 de agosto de 2017
E-mail, de fecha 23 de agosto de 2017, Sr. Donato Díaz Díaz, Jefe del Dpto. Administrados GDS

Los señores Regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Sesión 48 de la fecha, vistos los documentos e informes técnicos y propuesta formulada por la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Memorando N° 417-2017-MML-GDS, del 17 de agosto de 2017, para la aceptación de la donación de productos (nuevos y usados), valorizados en S/ 1,735.00 (Mil setecientos treinta y cinco con 00/100 Soles) a la Municipalidad Metropolitana de Lima—"ALBERGUE MUNICIPAL MARÍA ROSARIO ARAOZ PINTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 56 de la Ley N° 27972: "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor.

Que, el numeral 20) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades estipula que, entre las atribuciones del Concejo, está las de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el literal l) del artículo 49 del Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 571, del 11 de diciembre de 2003, modificada por la Ordenanza N° 990, del 20 de diciembre de 2006, estipula que la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, debe pronunciarse sobre la aceptación de legados y donaciones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 214, del 17 de julio de 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", en cuyo numeral 6.5, se establece que la aceptación de las donaciones en bienes, servicios y/o pecuniarias, así como de obras de equipamiento urbano e infraestructura vial, a favor de la Municipalidad cuando el monto sea menor a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) debe ser aprobada solo por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización.

Que, mediante Informe N° 049-2017-MML-GDS-SBPS-DAIPAM-AMMRA-JL, del 02 de agosto de 2017, el Asistente Administrativo de AMMRA comunica al jefe del Departamento de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores, que se recibió una donación de forma anónima de bienes diversos usados en buen estado, para el—"ALBERGUE MUNICIPAL MARÍA ROSARIO ARAOZ PINTO" y adjunta Acta de Donación N° 06.

DICTAMEN N° 126 -2017-MML/CMAEO

Que, mediante **Informe N° 714-2017-MML-GDS-SBPS-DAIPAM**, del 02 de agosto de 2017, la Jefatura del Departamento de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores le remite al Subgerente de Bienestar Social, el Acta de Recepción N° 006-2017 y detalla la justificación de uso:

- Donante : ANONIMO
- Acta de Entrega de : N° 06 y ANEXO DEL ACTA DE DONACIÓN – ACTA N° 01- RELACIÓN DE BIENES DONADOS
- Fecha : 02-08-2017
- Solicita Certificado : No
- Artículos : VARIOS
- Justificación de uso : USUARIOS DEL ALBERGUE Y CIAMs DE LA MML

Que, mediante **Memorando N° 1606-2017-MML-GDS-SBPS-DAIPAM**, del 03 de agosto de 2017, la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social le remite a la Jefatura del Departamento de Administración de la Gerencia de Desarrollo Social el Informe N° 049-2017-MML-GDS-SBPS-DAIPAM-AMMRA-JL .

Que, mediante **Memorando N° 685-2017-MML-GDS-DA**, del 10 de agosto de 2017, la Jefatura del Departamento de Administración de la Gerencia de Desarrollo Social le comunica a la Subgerencia de Logística Corporativa que la Gerencia de Desarrollo Social la donación de diversos productos, nuevos y usados valorizados en S/ 1,735.00 (Mil setecientos treinta y cinco con 00/100 Soles).

Que, a su vez, mediante este informe, le informa que esta donación es destinada a lo siguiente:

- Centro de Costo N° 13006.
- Actividad N° 1306 Atención Integral al Adulto Mayor.
- Tarea N° 01. Albergue María Rosario Araoz.

Que, finalmente, le remite la siguiente documentación sustentatoria:

- Memorando N° 1606-2017-MML-GDS-SBPS, del 03 de agosto de 2017
- Informe N° 714-2017-MML/GDS-SBPS-DAIPAM, del 02 de agosto de 2017.
- Informe N° 049-2017-MML-GDS-SBPS-DAIPAM-AMMRA-JL, del 02 de agosto de 2017.
- Acta de Entrega de Bienes Donados a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima N° 06 y Anexo, del 02 de agosto de 2017.
- Anexo del acta de donación de bienes con la valorización de los bienes.

Que, mediante **Informe N° 276-2017-MML-GDS-DA**, del 16 de agosto de 2017, la Jefatura del Departamento de Administración de la Gerencia de Desarrollo Social le comunica a la Gerencia de Desarrollo Social lo siguiente:

"Que luego de recepcionar los documentos formales de Registro de Donación (NEA y PECOSA), que acredita la recepción y entrega de la donación de parte de donante anónimo consistente en diversos productos, nuevos y usados para el uso de los adultos mayores usuarios del ALBERGUE MUNICIPAL MARÍA ROSARIO ARAOZ PINTO, por el importe de S/ 1,735.00 (Mil setecientos treinta y cinco con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle

- Centro de Costo N° 13006.
- Actividad N° 1306. Atención Integral al Adulto Mayor.

06	Mandiles descartables caja x 100 unid color rojo- nuevos	01	60.00	60.00
07	Gorros descartables caja x 100 unid. Color rojo- nuevos	01	15.00	15.00
08	Zapatos ortopédicos pares (dama talla 37) -- nuevos	20	10.00	200.00
09	Lunas de medidas para anteojos unidad- nuevos	20	1.00	20.00
10	Rifoneras de plástico en caja x 30 unid- nuevas	01	30.00	30.00
11	Sábanas blancas de 1 ½ plazas unid.-nuevas	04	10.00	40.00
12	Curitas band-ad para niños caja x 30 unid- nuevas	02	20.00	40.00
13	Mascarillas tres pllegos caja x 25 unid. nuevas	02	25.00	50.00
14	Ambú de adulto (resucitador manual) unid.- nuevo	01	100.00	100.00
15	Vendas de caja x 20 unidades -- nuevas	01	20.00	20.00
16	Vendas elásticas de colores x 30 unid.- nuevas	01	20.00	20.00
17	Mascarillas de nebulización para niños caja x 30 unid- nuevas	01	20.00	20.00
18	Zapatos para bebes pares (sin talla)	18	10.00	180.00
19	Toma todo infantil de plástico unid. --nuevos	20	2.00	100.00
20	Jabones de ropa marca Marsella x 240 gr. Unid. -- nuevos	50	2.00	100.00
21	Ropa de adulto variada usada Kg.	10	1.00	10.00
TOTAL				1,735.00

Que, adicionalmente, solicita disponer las gestiones pertinentes que conlleven a la aceptación de donaciones, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 002-2012-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima".

Que, mediante Correo E-MAIL, del 22 de agosto de 2017, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación, solicita se sustente la demora en la el trámite para obtener la NEA y la PECOSA de la donación de bienes, lo que es respondido el 23 de agosto de 2017, por el Sr. Donato Díaz Díaz de la Gerencia de Desarrollo Social quien sustenta que la demora en solicitar la NEA y la PECOSA se ha debido al cambio del valor unitario de uno de los bienes recibidos por el área usuaria que se encuentra en el distrito de San Juan de Miraflores.

Que, mediante **Informe N° 181-2017/MML-GP-SCTI**, del 23 de agosto de 2017, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional informa a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, concluyendo en lo siguiente: i) esta Subgerencia, da conformidad al tramite efectuado por la Gerencia de Desarrollo Social, ya que cumple con la presentación documentaria y los plazos requeridos en la Directiva N° 002-2012-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", y encontrándola conforme, ha procedido a emitir el presente Informe Técnico para gestionar la aceptación de la donación, ante la Comisión Metropolitana de Asuntos y Organización; y ii) la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación, en aplicación de la Directiva N° 002-2012-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", recomienda se prosiga con el trámite correspondiente para la aceptación de la donación.

Por lo expuesto, se eleva a consideración la siguiente documentación:

- E-mail, de fecha 23 de agosto de 2017, Sr. Donato Díaz Díaz, Jefe del Dpto. Administrados GDS
- Memorando N° 417-2017-MML-GDS, del 17 de agosto de 2017
- Informe N° 276-2017-MML-GDS-DA, del 16 de agosto de 2017
- Memorando N° 685-2017-MML-GDS-DA, del 10 de agosto de 2017
- Memorando N° 1606-2017-MML-GDS-SBPS, del 03 de agosto de 2017
- Informe N° 714-2017-MML/GDS-SBPS-DAIPAM, del 02 de agosto de 2017.
- Informe N° 049-2017-MML-GDS-SBPS-DAIPAM-AMMRA-JL, del 02 de agosto de 2017.
- Acta de Entrega de Bienes Donados a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima N° 06 y Anexo, del 02 de agosto de 2017.
- Anexo del acta de donación de bienes con la valorización de los bienes.
- Nota de Entrada de Almacén N° 000041-2017, del 14 de agosto de 2017.
- Pedido de Comprobante de Salida N° 22017002194, del 14 de agosto de 2017

Estando a lo expuesto, y luego de evaluar los documentos técnicos, puestos a nuestra consideración por la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, mediante Informe N° 181-2017/MML-GP-SCTI, del 23 de agosto de 2017; de conformidad con lo dispuesto por: i) la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972; ii) la Directiva N° 002-2012-MML/GP "Normas y Procedimientos para Aceptar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 214, del 17 de julio de 2012, y iii) la Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima", del 11 de diciembre de 2003, modificada por la Ordenanza N° 990, del 20 de diciembre de 2006; revisada la documentación donde se acredita que efectivamente los bienes fueron donados por donante Anónimo y entregados al beneficiario: "**ALBERGUE MUNICIPAL MARÍA ROSARIO ARAOZ PINTO**"; sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que hubiere por la demora en gestionar la aceptación de la donación; luego de la deliberación y debate, los Regidores Metropolitanos miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, que suscriben **ACORDARON POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO ÚNICO: Aceptar, en vía de regularización, mediante Acuerdo de Comisión, la donación de productos nuevos y usados valorizados valorizados en S/. 1,735.00 (Mil setecientos treinta y cinco con 00/100 Soles) a la Municipalidad Metropolitana de Lima—"ALBERGUE MUNICIPAL MARÍA ROSARIO ARAOZ PINTO".

Lima, 28 de agosto de 2017

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

Rubén Cano Añez
Presidente

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

Celso Alfredo Saavedra Sobrados
Vicepresidente

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

Wilder Augusto Ruiz Silva
Miembro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

AUGUSTO SERGIO MIYASHIRO USHIKUBO
Miembro